



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6875/2018 solicitada por la empresa Kyan Salud SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramita en expediente 3002-1292/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Kyan Salud SRL formuló el día 22 de octubre de 2018 la solicitud de redeterminación de precios ante la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 1/44.

Que a fs. 59/61 obra informe del mencionado Organismo manifestando que se ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1300/16 y Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y detallando allí el porcentaje de redeterminación a aplicar, la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación, el nuevo precio unitario redeterminado y el monto total del contrato faltante a ejecutar.

Que a fs. 62/65 obra proyecto de Acta de Redeterminación de precios y Anexos I, II y III.

Que a fs. 68/69 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando que previo corregir el número de expediente consignado en el apartado "Antecedentes" del Acta de Redeterminación de Precios, se podrá continuar con el trámite tendiente a la suscripción del Acta de Redeterminación pertinente, conforme lo normado por el artículo 22 del Anexo I de la citada resolución.

Que a fs. 71/74 obra proyecto de Acta de Redeterminación corregida, de conformidad con lo observado por la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 80/82 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable.

Que a fs. 84 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria del monto resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2019.

Que a fs. 134/137 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II y III suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Kyan Salud SRL.

Por ello, el **SR. PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en uso de sus atribuciones (artículos 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCJBA 13/03/13 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442), y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto 1.300/16, Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y Resoluciones N°130/17 y N°306/17 de la Procuración General,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II y III obrante a fs. 134/137, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Kyan Salud SRL, correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6875/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de septiembre de 2018 es de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 16.092,14), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 304.474,24), representando un incremento de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 69.474,24) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 235.000,00), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/61.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente contratación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 84.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Kyan Salud SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

